Sabanalarga, febrero 5 de 2021

Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0017006 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EVELSY CELINA NIÑO HERNANDEZ
DESTINO INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA MEDINA LONDOÑO / IND.NAL.DE GASEOSA
ASUNTO CARTA DE ACERTACION - ADJUDICION CONTRATO
OBS CARTA DE ACEPTACION.

2021EE0017006

Señor
JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO
Representante Legal
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A
Nit. 890.903.858-7
Calle 30 No. 20-10
Barranquilla

Ref: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 302-001-2021.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **INPEC – ESTABLECIMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO,** aceptó su oferta presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II el dia 3 **de febrero de 2021**, a las **6:59 pm** en la Invitación Pública de Minima Cuantía No. **302-001-2021**; de conformidad con lo dispuesto en el Literal d.) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-001-2021** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	001 -2021
CONTRATISTA	**INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A - NIT.** 890.903.858-7
	MEDINA LONDOÑO JULIAN HERNANDO Representante Legal **Identificación:** C.C. No.71.675.135 de Medellín
	Dirección Comercial: Calle 30 no. 20-10
	Teléfonos: 3091515
	Email Comercial: notificaciones@kof.com.mx
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE SABANALRGA – ERE VIGENCIA 2021.**
ALCANCE DEL OBJETO	El Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga – Atlántico, requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS, AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO. y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas. En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

	•Entregar los artículos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento. •Entregar los elementos referidos en el objeto del contrato, en el término y lugar establecido en el presente documento. •Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizada por el Supervisor del Contrato. •El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga – Atlántico, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS Y AGUA EN BOLSA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE SABANALARGA – ATLANTICO, y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas en la Invitación Publica No. **302-001-2021.**

	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	Bebida Gaseosa Negra 400 ML en botella plática (paca x 12)	1	$14.067
2	Bebida Gaseosa Negra 1.5 Lt en botella plática (paca x12)	1	$28.134
3	Bebida Gaseosa Toronja 1.75Lt en botella plástica (paca x 12)	1	$22.689
4	Bebida Gaseosa Roja 1.75 Lt en botella plástica (Paca x 12)	1	$18.908
5	Bebida Gaseosa Lima Limón 1.75Lt en botella plástica (paca x 12)	1	$22.689
6	Bebida de fruta cítrica naranja 1.5 Lt en botella plástica (pacax12)	1	$18.908
7	Bebida gaseosa Toronja 400ml en botella plástica (pacax12)	1	$12.479
8	Bebida Gaseosa Roja 400ml en botella plástica (pacax12)	1	$7.790
9	Te Negro Limón 400 Ml en botella plástica (pacax6)	1	$7.983
10	Te negro durazno 400ml en botella plástica (pacax6)	1	$7.983
11	Te negro manzana 400Ml en botella plástica (pacax6)	1	$7.983
12	Bebida no carbonatada que contiene agua potable tratada en botella 280ml (pacax24)	1	$9.454
13	Bebida no carbonatada que contiene agua potable tratada en bolsa 300Ml (pacax24)	1	$4.500
14	Bebida no carbonatada que contiene: agua potable tratada en bolsa 6Lt (pacax4)	1	$9.360
15	Bebida de fruta mango 500ml en botella plástica (pacax6)	1	$6.807

	16	Bebida de Fruta Mora 500Ml en botella plástica (pacax6)	1	$6.807	
	17	Bebida de fruta mango-fresa 500Ml en botella plástica (pacax6)	1	$6.807	
	18	Bebida de frutas piña-mandarina 500ml en botella plástica (pacax6)	1	$6.807	
		VALOR DE LA OFERTA $5.000.000.oo			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Carcelario E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o con las solicitadas según las necesidades en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. En caso de cualquier novedad o anomalia, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito

c) A realizar los cambios o reposición de los artículos requeridos, en caso de estos no cumplir con el objeto contractual, dicho cambio no debe generar costos adicionales al Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga - Atlántico y deben efectuarse dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor del Contrato.

d) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

e) La entrega de los elementos se hará en la Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio, Sabanalarga – Atlántico de acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo, sin costo alguno para el CPMS de Sabanalarga- ERE por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.

g) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

h) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.

i) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos al momento de realizar la orden de pago por parte

	de la pagaduría del Establecimiento, Por ningún motivo el valor de las facturas puede superar el valor total asignado del contrato j) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El CPMS Sabanalarga -ERE, se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de DICIEMBRE 2021**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO ES HASTA LA SUMA DE **CINCO MILLONES DE PESOS. ($5.000.000)** PROCESO EXENTO DEL VALOR DEL IVA. DE ACUERDO AL ART. 130 DE LA LEY 633 DE 2000. **FORMA DE PAGO:** Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 321 de enero 29/2021 expedido por el Área Financiera del Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga - Atlántico, mediante el cual fue asignado: **Cinco Millones de Pesos ML/C ($ 5.000.000).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se exigieron garantías, de acuerdo con lo establecido en inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria del E.R.E Sabanalarga – Atlántico – **NATALIA SALGADO MORALES** en su calidad de Responsable del Área de Atención y Tratamiento.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico (Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente **No. 12610660873** de **Bancolombia** a nombre de: **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A – INDEGA S.A**

Atentamente

CR ® **JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR**
Director CPMS de SABANALARGA -ERE

Proyectó y Elaboró:
Evelsy Niño H.
Área de Contratación